



## ANUNCIO

El Quinto Teniente de Alcalde por delegación de la Sra. Alcaldesa- Presidenta, ha dictado el Decreto 2019/2570, de 26 de septiembre, que a continuación se transcribe:

**Decreto de aprobación de la relación provisional de los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, valoración y cuantía, de conformidad con lo establecido en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea tres: Ayuda en especie consistentes en la puesta a disposición de los módulos de oficinas del "Centro de Emprendedores" del Centros de Servicios Integrados, aprobada mediante Decreto 1788 de 21 de junio de 2019**

Visto el Reglamento que el Ayuntamiento-Pleno aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, publicándose de manera definitiva en el Boletín Oficial de Córdoba nº 29 de fecha 12 de febrero de 2015.

Y que el Ayuntamiento de Palma del Río, en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2019, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento citado anteriormente, publicada en el BOP nº 87 de fecha 9 mayo de 2019

Visto el Decreto 2019/1788 de 21 de junio, aprobando la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea 3: "Ayuda en especie consistentes en la puesta a disposición de los módulos de oficinas del "Centro de Emprendedores" del CSI, dirigidas a la consolidación de empresas de nueva creación que presten servicios complementarios y auxiliares a las necesidades de las actividades empresariales y profesionales llevadas a cabo por las empresas ubicadas en el Polígono Industrial".

Visto el Decreto nº 2019/2434 de 4 de septiembre aprobando la relación provisional de los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, valoración y cuantía, de conformidad con lo establecido en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea tres: "Ayuda en especie consistentes en la puesta a disposición de los módulos de oficinas del "Centro de Emprendedores" del Centros de Servicios Integrados", concediendo un plazo de 10 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

Y visto el informe de esta Delegación con fecha 25 de septiembre de 2019, relativo a la relación definitiva de los solicitantes para los que se propone la concesión de ayuda en especie consistentes en la puesta a disposición de los módulos de oficinas del "Centro de Emprendedores" del Centro de Servicios Integrados, que tras no haberse recibido ninguna reclamación a la relación provisional en el plazo establecido esta pasa a definitiva.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**EE5D 3DE4 C240 A059 DDF1**



EE5D3DE4C240A059DDF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 26/9/2019



Y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción introducida por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre y el Art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio del presente

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente relación definitiva de los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, valoración y cuantía, de conformidad con lo establecido en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea tres: "Ayuda en especie consistentes en la puesta a disposición de los módulos de oficinas del "Centro de Emprendedores" del Centros de Servicios Integrados, aprobada mediante Decreto 1788 de 21 de junio de 2019:

BENEFICIARIO	CIF	CRITERIOS	BAREMACION	MODULO ASIGNADO DEL CENTRO DE EMPRENDEDORES	IMPORTE SUBVENCIÓN EN ESPECIE
Manuel Saldaña Montero	*****324V	1. Antigüedad del proyecto	3	CA	4.084,56 €
		2. Creación de empleo estable	1		
		3. Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos	2		
		4. Forma jurídica del proyecto empresarial	5		
		5. Proyectos cuyos promotores hayan participado en Programas de Empleo	0		
		6. Nuevos Yacimientos de Empleo	4		
		7. Valoración de la idea de negocio	0		
		8. Viabilidad del proyecto	1		
TOTAL PUNTOS			16		

**SEGUNDO.-** Aprobar las siguientes condiciones a las que estaría sujeto el beneficiario de la subvención en especie, consistente en la puesta a disposición del módulo CA del Centro de Servicios Integrados:

- La disposición del módulo tendrá una duración de 24 meses, a contar desde el día siguiente del levantamiento del Acta, fecha en la que el beneficiario podrá iniciar la actividad en dicho módulo.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**EE5D 3DE4 C240 A059 DDF1**



EE5D3DE4C240A059DDF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 26/9/2019



- Deberá iniciar la actividad en el módulo asignado en el plazo de 15 días desde el día siguiente al levantamiento del Acta. Y mantener la efectiva realización de la prestación de servicios de forma continua y permanente en el módulo de oficina asignado durante todo el período de permanencia. Se considerará que no cumple con lo anterior, cuando el módulo permanezca sin actividad durante más de 30 días naturales por causa imputable a la empresa, exceptuando el periodo vacacional u otros causas de fuerza mayor.
- La actividad que se realizará en el módulo asignado será exclusivamente la relacionada en la memoria presentada en la solicitud de la subvención.
- Está expresamente prohibido el arriendo, cesión o gravamen del modulo asignado, ya sea en parte o en su totalidad.
- No podrá realizar cualquier tipo de obras, reparación o mejora, excepto las autorizadas expresamente por el Ayuntamiento y por escrito, incluidas la pintura, decoración o rótulos que afecten al módulo o los espacios comunes del edificio.
- Estar necesariamente cubierto con un seguro Responsabilidad civil contra terceros consecuencia de la actividad ejercida en el módulo correspondiente del Centro de Servicios Integrados.
- El gasto de suministro de luz correrá a cuenta del beneficiario de la subvención, para ello el Ayuntamiento le girará cada dos meses un recibo en la cuenta indicada por el beneficiario en concepto de suministro eléctrico.
- El beneficiario devolverá el módulo a la finalización del período de permanencia establecido, en las mismas condiciones de uso en que lo recibió, siendo responsable del uso negligente o abusivo que se pudiera haber hecho sobre el mismo. Todas las mejoras realizadas por el beneficiario en el módulo fuera por la causa que fuere, quedarán en beneficio del local sin derecho indemnizatorio a favor del empresario.
- El Ayuntamiento de Palma del Río no se hace responsable de los daños, perjuicios o atentados contra la propiedad (incluido robos) que se puedan cometer contra los bienes, pertenencias o efectos del beneficiario instalado en el módulo.
- El Ayuntamiento no se hará responsable de los perjuicios que se pudiesen derivar de un mal estado de conservación o mala utilización de las instalaciones objeto de subvención por parte del beneficiario. En este sentido, el beneficiario tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier avería o deficiencia que se produzca dentro del recinto y que sea de su conocimiento.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación de la relación definitiva de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención en el tablón de anuncios del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, así como en la página web [www.palmadelrio.es](http://www.palmadelrio.es).

**CUARTO.-** Notificar el presente Decreto al interesado, y señalar una plazo de 10 días hábiles para presentar la aceptación o renuncia expresa de la subvención, a partir del día siguiente de la notificación, que deberán presentarse en el Registro de este Ayuntamiento.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**EE5D 3DE4 C240 A059 DDF1**



EE5D3DE4C240A059DDF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 26/9/2019